

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 04 NOV 2008 167.319-P-08 MESA DE ENTRADAS

VISTO: La nota presentada por la Asociación Padres por la Igualdad Rosario (A.P.P.L.I.R) con Personería Jurídica Nº 204/08.

CONSIDERANDO: Que la institución mencionada trabaja con jóvenes con discapacidad intelectual, y brinda espacios para que ellos se desarrollen y capaciten en diferentes talleres y actividades.

Que esta asociación tiene un proyecto de un corto cinematográfico, el cual comenzara a rodarse en el mes de diciembre y su contenido se refiere a la inclusión laboral para personas con discapacidad intelectual.

Que este cortometraje es un reto para sensibilizar mediante una película de ficción a la sociedad y así, trascender de una sociedad latinoamericana mas justa y equitativa.

Que el desafío es tener en escena al 75% de actores y actrices con discapacidad, y mostrar sus potencialidades y oportunidades de ingresar al mundo laboral formal.

Que la difusión de dicho corto se realizara en escuelas, ONG's, organismos públicos, y privados. Se participara en festivales de cine y diferentes consursos tanto en Argentina como en el exterior.

Por todo lo precedentemente expuesto el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Concejal Osvaldo Miatello Bloque Frente para la Victoria - PJ **Art. 1:** Declárense de Interés Cultural al CORTO CINEMATOGRAFICO "HECHO" DE LA ASOCIACIÓN PADRES POR LA IGUALDAD ROSARIO (APPLIR) Personería Nº 204/08.

Art. 2: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede de la Asociación Padres por la Iqualdad Rosario ubicada en la calle H. De la Quintana N°3350 de nuestra ciudad con la trascripción del art. 4 de la Ordenanza 7.986 que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 4: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas. 04 de noviembre de 2008.-